



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10:03 horas del día 27 de enero de 2015, se constituye, en acto público, la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: Dña. María Luisa Ribes Ferrer, que preside la Mesa; Dña. Mercedes Torán Monferrer, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y Dña. Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, que actúan como Vocales, y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico de fecha 19 de enero de 2015, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente y proceder a la apertura del sobre C, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables de forma automática presentada en la contratación del Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios y dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2014, cuyo anuncio fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación la misma fecha.

Constituida la Mesa, la Sra. Presidenta declara abierto el acto al que asisten D. Fulgencio Mateo Sánchez en representación de Instalaciones Telefónicas Castellón, S.L. (Extintores Jomasan) y D. Marco Antonio Esteve Cano, en representación de Grupo Cano Lopera, S.L.U.

A continuación, el Ingeniero Técnico Municipal, D. Héctor Moreno Solaz, presente en el acto, da cuenta del informe de fecha 19 de enero de 2015, emitido por el mismo con el conforme del Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, procediendo a la lectura de las siguientes puntuaciones obtenidas por las licitadoras:

| Empresa | Propuesta Técnica | Mejoras | Puntuación total sobre B |
|---|-------------------|-----------------|--------------------------|
| | Máximo 30 puntos | Máximo 8 puntos | Máximo 55 puntos |
| Instalaciones Telefónicas Castellón, S.L. | 18 | 3 | 21 |
| Extintores la Plana, S.L. | 7 | 0 | 7 |
| Soler, Prevención y Seguridad, S.A. | 15 | 6 | 21 |
| Guipons, S.L. | 4 | 3,23 | 7,23 |
| General Cuatro, S.L. | 16 | 0 | 16 |
| Grupo Cano Lopera, S.L.U. | 27 | 8 | 35 |

El representante de Instalaciones Telefónicas Castellón, S.L., solicita el desglose de la puntuación otorgada a su propuesta respecto a las mejoras en instalaciones y en tiempo de respuesta, que le son facilitadas por el técnico municipal.

El citado representante manifiesta, en relación a las mejoras en instalaciones, que pese a haber ofertado el importe máximo (2.000 €), no ha obtenido la máxima puntuación y, respecto a las mejoras en tiempo de respuesta, no entiende los motivos por los cuales no han sido valoradas las que constan en su oferta.

El técnico municipal, respecto a las mejoras en instalaciones, indica que ha otorgado la máxima puntuación a las proposiciones que ofertan este tipo de mejoras con una valoración de 2.000 €/año, tal y como indica la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación. Dado que la oferta de Instalaciones Telefónicas Castellón, S.L., indica que el coste de las mismas es de 2.000 €, sin especificar si dicho importe es anual o para toda la vigencia del contrato ha considerado, dadas las características de las mejoras, que éstas responden a toda la vigencia del contrato.

Respecto a las mejoras en tiempo de respuesta, indica que no han sido objeto de valoración puesto que la proposición no refleja el coste de las mismas tal y como establece la cláusula 10ª del referido pliego. El citado representante solicita explicación respecto a cómo puede calcular la empresa dicho coste, indicando el técnico que, por ejemplo, disponer de un equipo de emergencia 24 horas conlleva para la empresa un coste añadido, que ésta tiene que tener en cuenta al realizar su oferta, coste que aunque no corresponda repercutir al Ayuntamiento porque son mejoras, debe ser tenido en cuenta por la licitadora. A continuación, el técnico municipal procede a la lectura del coste que otra de las licitadoras asigna a las mejoras ofertadas.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre C que contiene la documentación técnica relativa a criterios cuantificables de forma automática presentada por las licitadoras admitidas, resultando lo siguiente:

1º.- Instalaciones Telefónicas de Castellón, S.L., presenta:

a) Proposición económica: ofrece un porcentaje de baja único de un 27%, respecto al importe anual de los trabajos ordinarios y de los precios unitarios que figuran en el Anexo 1 del PPT.

b) Mejoras de carácter social: Declaración jurada relativa a la contratación de una persona desempleada menor o mayor de 30 o 45 años, caso de resultar adjudicataria.

2º.- Extintores la Plana, S.L., presenta:

a) Proposición económica: ofrece un porcentaje de baja único de 33%, respecto al importe anual de los trabajos ordinarios y de los precios unitarios que figuran en el Anexo 1 del PPT.

b) Mejoras de carácter social: compromiso de contratar a una persona desempleada, con experiencia en el sector.

3º.- Soler, Prevención y Seguridad, S.A., presenta la siguiente documentación:

Proposición económica: ofrece un porcentaje de baja único de un 10%, respecto al importe anual de los trabajos ordinarios y de los precios unitarios que figuran en el Anexo 1 del PPT. Asimismo, aporta una relación de precios unitarios.

4º.- Guipons, S.L., presenta la siguiente documentación:

Proposición económica: ofrece un porcentaje de baja único de un 35%, respecto al importe anual de los trabajos ordinarios y de los precios unitarios que figuran en el Anexo 1 del PPT. Asimismo, aporta una relación de precios unitarios.

5º.- Genera Quatro, S.L., , presenta la siguiente documentación:

a) Proposición económica: ofrece un porcentaje de baja único de un 30,73%, respecto al importe anual de los trabajos ordinarios y de los precios unitarios que figuran en el Anexo 1 del PPT.

b) Mejoras de carácter social: compromiso de contratar ex novo a una persona con una discapacidad igual o superior al 33% para la realización de este servicio.

6º.- Grupo Cano Lopera, S.L.U, , presenta la siguiente documentación:

a) Proposición económica: ofrece un porcentaje de baja único de un 10%, respecto al importe anual de los trabajos ordinarios y de los precios unitarios que figuran en el Anexo 1 del PPT.

b) Mejoras de carácter social: compromiso de contratar como personal de apoyo a una persona con discapacidad o con dificultades de acceso al mercado laboral, de uno de los siguientes grupos: jóvenes desempleados menores de 30 años, personas desempleadas con discapacidad igual o superior al 33% y personas desempleadas mayores de 45 años.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Seguidamente la Mesa de Contratación, a la vista de que varias de las licitadoras han ofertado un porcentaje de baja superior a un 10% del tipo de licitación, y que conforme a lo dispuesto en la cláusula 11ª del pliego administrativo, tienen la consideración de anormales o desproporcionadas, acuerda seguir el procedimiento que establece el art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriéndose a los licitadores para su justificación.

El representante de Grupo Cano Lopera, S.L. pregunta si por parte de las empresas se ha presentado junto a la oferta la clasificación como empresa de servicios que establece el pliego, indicándole que la comprobación de tal requisito se realiza en un momento posterior de la licitación, en concreto, se trata de un documento que únicamente se requiere al licitador propuesto como adjudicatario.

Dándose por concluido el acto, se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

M. Riba

